

eTB

Inhabilidades e Incompatibilidades en la Gestión Contractual ETB



CONECTAMOS CON PASIÓN

Última Actualización: Feb 28, 2024

Contexto Normativo

Código de Buen Gobierno

1.3. Inhabilidades e incompatibilidades en la Contratación. En los procesos contractuales en ETB, se dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley, además de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; así mismo las contempladas en las normas aplicables a la contratación estatal, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o adicionen.

Manual Contratación ETB – Directiva 730 de 2023

Artículo 8º.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En los procesos de contratación de ETB se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, conforme lo establecen la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, se surtirán los efectos legales en el curso del proceso de contratación e incluso con posterioridad a la adjudicación y durante la ejecución contractual en caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

ETB dará a conocer el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la actividad contractual a través de su página web.

Inhabilidades Aplicables

Norma	Artículo
Constitución Política	<u>122</u>
	<u>126</u>
	<u>127</u>
Ley 80 de 1993	<u>1o. Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k)</u>
	<u>2o. Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva: a) b) c) d) e)</u>
	<u>ARTÍCULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES</u>

Inhabilidades Aplicables

Norma	Artículo
Ley 828 de 2003	<u>5. Sanciones Administrativas</u>
Ley 1296 de 2009	<u>1º</u>
Ley 1474 de 2011	<u>90. a) b) c) d)</u>
Ley 2097 de 2021	<u>6º Redam</u>